



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

21º período de sesiones

19 a 30 de enero de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Armenia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-19497 (S) 241114 261114



* 1 4 1 9 4 9 7 *

Se ruega reciclar



I. Proceso de preparación del informe nacional

1. Las recomendaciones del examen periódico universal han desempeñado un importante papel en la promoción de los derechos humanos en el país. Armenia se sometió a su primer examen periódico en mayo de 2010, proceso que dio lugar a 165 recomendaciones de las que se aceptaron 158, lo que representa el 95,76% del total.
2. Armenia, por iniciativa propia, preparó un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones que presentó a las Naciones Unidas en 2013. Por la Decisión N° 598-A de 28 de junio de 2011 del Primer Ministro de la República de Armenia y con el fin de preparar el informe, se creó una comisión intersectorial en la que participaron todos los ministerios y organismos interesados.
3. El informe del EPU de mitad de período debe considerarse como parte del segundo informe nacional presentado por la República de Armenia.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargó de coordinar las actividades de la Comisión Intersectorial, creada para preparar el segundo informe nacional de Armenia.
5. La Comisión Intersectorial estuvo integrada por representantes de todos los ministerios y organismos interesados, la Asamblea Nacional y el sistema judicial, de conformidad con la Decisión N° 223-A del Primer Ministro de 26 de marzo de 2014. Durante la preparación del informe se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) y actores de la sociedad civil, en las que participaron organizaciones internacionales acreditadas en Armenia. La mayoría de esos interlocutores ha preparado y presentado a las Naciones Unidas otros informes en los que indican con más detalle sus puntos de vista en relación con la situación de los derechos humanos en el país.
6. Con arreglo al procedimiento del EPU, tras la presentación del primer informe de la República de Armenia se emprendió una amplia labor con el fin de aplicar las recomendaciones recibidas por el país, así como la difusión y la traducción al armenio de los tres informes fundamentales del EPU¹. En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y con el apoyo de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Armenia, se publicó y distribuyó un folleto que contenía información pertinente sobre el proceso del EPU, los tres informes sobre el país y las consiguientes recomendaciones. En el folleto también se incluían las recomendaciones formuladas a Armenia en los últimos años por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.
7. En el período que se examina en Armenia se celebraron elecciones parlamentarias en mayo de 2012 y presidenciales en febrero de 2013, por lo que el informe abarca tanto los hechos producidos durante el mandato del Gobierno y de la Asamblea Nacional anteriores, como las iniciativas actuales.

II. Medidas para el fortalecimiento de los derechos humanos

A. Convenciones internacionales de derechos humanos (recomendaciones 93.1; 93.2; 93.3)

8. Armenia se ha adherido a la mayoría de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los ha ratificado; además este es un proceso permanente.

9. En particular, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas al país tras el primer EPU, Armenia ha ratificado los siguientes documentos:

- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ratificada el 5 de octubre de 2010, y en vigor desde el 23 de febrero de 2011;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada el 17 de mayo de 2010, y en vigor desde el 22 de octubre de 2010.

10. La República de Armenia ha presentado el informe periódico inicial sobre la aplicación de lo dispuesto en dichas convenciones a los correspondientes comités.

11. Se firmó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y actualmente se siguen los procedimientos interinstitucionales necesarios para su ratificación.

B. La Constitución

12. Teniendo en cuenta la necesidad de perfeccionar los mecanismos constitucionales que garantizan los derechos y libertades fundamentales, de velar por un verdadero equilibrio de poderes y de incrementar la eficacia de la administración pública, el 4 de septiembre de 2013 se aprobó el Decreto NH-207-N del Presidente de la República de Armenia de Creación de una Comisión Profesional para las Reformas Constitucionales dependiente del Presidente, con el objetivo de redactar un documento conceptual sobre las reformas constitucionales de Armenia. Este documento, que está actualmente sometido a la consideración de toda la sociedad, se presentó el 15 de octubre de 2014.

C. Defensoría de los Derechos Humanos (recomendación 94.4)

13. En 2003 se aprobó la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos, confirmando así el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en el país. La Defensoría de los Derechos Humanos obtuvo la calificación "A" en octubre de 2006, lo que supone la plena conformidad con los Principios de París.

14. La asignación presupuestaria del Estado para el mantenimiento del personal de la Defensoría de los Derechos Humanos aumenta año tras año con miras a asegurar la correcta realización de las actividades de la Oficina. En particular, a modo de comparación, cabe mencionar que si el presupuesto de la Defensoría de los Derechos Humanos en 2010 era de 125 millones de drams, el presupuesto de 2014 se eleva a 212 millones de drams, suficiente para garantizar el total cumplimiento de las funciones de la Oficina. Cabe mencionar que, a raíz de las enmiendas y complementos introducidos en 2010 a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos de la República de Armenia, se considera que los empleados de la Oficina son funcionarios públicos, lo que les asegura estabilidad y garantías sociales. Con arreglo a la Ley de Remuneración de las Personas que Ocupan Cargos Públicos, aprobada el 12 de diciembre de 2013, la remuneración del Defensor y su personal se regirá por esa Ley, en virtud de la cual el 1 de julio de 2014 se aumentaron los sueldos, en algunos casos, hasta el doble (en función del expediente laboral, el cargo y la categoría).

15. El aumento del presupuesto de la Defensoría de los Derechos Humanos ha permitido que funcionen permanentemente el Servicio de Respuesta Rápida y las oficinas de la Defensoría en las provincias (*marz*) de Gavar, Kapan y Gyumri. La Defensoría pública informes anuales en los que se examinan minuciosamente las actividades llevadas a cabo en el ámbito de los derechos humanos. Por ejemplo, según el informe del año 2013, la Defensoría ha prestado servicios jurídicos a 6.805 personas.

D. Estrategia y plan de acción para la protección de los derechos humanos (recomendación 93.9)

16. Por decreto del Presidente de la República de Armenia de 29 de octubre de 2012 se aprobó la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos, a la que siguió el Plan de Acción resultante de la Estrategia, que fue aprobado por el Gobierno el 27 de febrero de 2014.

17. El Plan de Acción comprende actividades concretas cuya ejecución promoverá el fortalecimiento de los derechos humanos en ámbitos específicos. El Plan de Acción es un documento global que abarca la política llevada a cabo en la esfera de los derechos humanos y que destaca fundamentalmente las cuestiones relativas a los grupos más vulnerables. En particular, el Plan contempla la realización de varias actividades en relación con distintos órganos del Estado con miras a garantizar el ejercicio del derecho a la salud, un nivel de vida decente, trabajo y muchos otros asuntos.

18. En el prolongado proceso de redacción del documento han participado todas las partes interesadas de la sociedad civil y del sistema de la administración pública. El Plan de Acción de Derechos Humanos se considera en su continuidad y se espera que se actualizará y complementará según surja la necesidad de incluir determinados asuntos.

III. Garantía de la aplicación de los derechos humanos: logros y mejores prácticas

A. Nuevas leyes

19. En 2011 se aprobó la Ley de Libertad de Reunión que garantiza los mecanismos legales de la libertad de reunión de las personas, tal como prevén la Constitución de la República de Armenia y otros documentos jurídicos internacionales. En particular, se han simplificado las disposiciones relativas a la comunicación de la información sobre reuniones.

20. En 2011 se aprobaron la Ley de Pasaportes de los Ciudadanos y la Ley de Documentos de Identificación de la República de Armenia que constituyen la base para utilizar un sistema de última generación para la producción de documentos de identidad, con datos biométricos.

21. El 9 de febrero de 2012 se aprobó la Ley de Enmiendas y Complemento a la Ley de Partidos Políticos de la República de Armenia. Específicamente la Ley prevé una mejor supervisión de la transparencia de la financiación de los partidos políticos.

22. El 2 de mayo de 2013, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Enmiendas y Complementos a la Ley de Servicio Alternativo (HO-31-N), en la que se distingue claramente entre los motivos para prestar servicio militar alternativo o servicio de trabajo sustitutivo, teniendo en cuenta, como norma, si las convicciones u opiniones religiosas de una persona están en contradicción con la realización del servicio militar en unidades militares en general o solo son contrarias al porte, tenencia, mantenimiento o utilización de armas, etc.

23. El 20 de mayo de 2013 se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres destinada a lograr la igualdad entre los géneros (en la sección dedicada a la igualdad de género figura información más detallada sobre esta cuestión).

B. Reformas judiciales (recomendaciones 93.26; 94.17; 94.18)

24. En el Programa Estratégico de Reformas Jurídicas y Judiciales 2012-2016, aprobado por el Decreto NK-96-A del Presidente de la República de Armenia el 30 de junio de 2012, tienen carácter prioritario las medidas encaminadas a armonizar la legislación penal del país con las normas generalmente reconocidas del derecho internacional. Una de las metas principales del Programa consiste en aumentar la eficacia de la justicia penal y del sistema de sanciones penales, lo que se logra en primer lugar redactando un nuevo Código Penal.

25. En el Programa mencionado figura una sección independiente (3ª) que trata de las actividades destinadas a lograr un poder judicial imparcial, eficaz y responsable ante los ciudadanos, en particular a perfeccionar el procedimiento de examen de aptitud para integrar la lista de candidatos a juez, que adopte criterios y procedimientos objetivos de evaluación de la actuación y promoción de los jueces.

26. El 1 de septiembre de 2013 entró en vigor la Ley de la Escuela Judicial, uno de cuyos objetivos es definir los conocimientos que deben tener quienes figuren en la lista de candidatos a jueces y fiscales, así como ampliar las competencias profesionales y lograr el desarrollo coherente de las aptitudes laborales de los jueces y fiscales.

27. El 19 de diciembre de 2012 se aprobó la Ley de Enmiendas y Complementos al Código Judicial de la República de Armenia, en virtud de la cual se recomendó establecer un sistema de salvaguardias materiales y sociales para los jueces en activo, de conformidad con los criterios internacionales, y aplicar las mismas condiciones de seguridad social a los jueces de distintos tribunales.

28. El 10 de junio de 2013 se aprobó la Ley de Enmiendas y Complementos al Código Judicial, de acuerdo a la cual se recomendó adoptar un sistema de distribución aleatoria de los procesos entre los jueces, con el fin de lograr la objetividad y la imparcialidad en su examen.

29. El 1 de enero de 2014 entró en vigor la Ley de Enmiendas y Complementos a la Ley de la Abogacía (HO-339-N) que en virtud de los epígrafes 3, 6, 11 de la parte 5 del artículo 41, prevé que también se proporcione asistencia letrada gratuita, entre otros, a los presos condenados, los desempleados y las personas físicas insolventes que hayan acreditado documentalmente su situación de insolvencia.

C. Igualdad de oportunidades y no discriminación

1. Igualdad de género (recomendaciones 93.11; 93.17; 93.21; 93.38; 93.41; 94.3; 94.10; 94.11; 94.12)

30. De acuerdo con el principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República de Armenia, las mujeres gozan de todos los derechos en un pie de igualdad con los hombres, lo que les permite contribuir en las mismas condiciones a las esferas económica, social y cultural del país. Sin embargo, se tiene la idea de que lograr la igualdad real es una tarea que exige considerables esfuerzos, tanto de las autoridades públicas como de la sociedad civil.

31. En los últimos años se ha llevado a cabo una labor importante para lograr la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. En particular:

- El Gobierno de la República aprobó en su decisión de 11 de febrero de 2010 el documento conceptual sobre la política de género. Este documento programático constituye una contribución notable encaminada a garantizar la igualdad de género en el país, ya que define las orientaciones primordiales de la política del Estado en

relación con las mujeres y los hombres y sirve de fundamento a los órganos de la autoridad estatal, los gobiernos autonómicos y las instituciones de la sociedad civil para organizar actividades claramente definidas a fin de lograr la igualdad de género.

- El 20 de mayo de 2011 el Gobierno de Armenia aprobó el Programa Estratégico de Política de Género para 2011-2015 y el Plan de Acción de la Igualdad de Género para 2011, que desempeñan un importante papel en la aplicación de la política de igualdad de género del Gobierno.

32. La Decisión sobre el Procedimiento de Supervisión de los Programas de Política del Estado para la Igualdad de Género y el Intercambio de Información fue sometida a la aprobación del Gobierno con miras a lograr la rendición de cuentas global del Gobierno en el proceso encaminado a alcanzar la igualdad de género.

33. En lo que respecta al problema de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, cabe mencionar que:

- El 30 de marzo de 2010 por la Decisión N° 213-A del Primer Ministro de la República de Armenia se creó una Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Violencia de Género y se aprobó la selección de los miembros que la componen.
- El Gobierno de la República de Armenia aprobó el Programa Nacional contra la Violencia de Género. El 30 de julio de 2010 por la Decisión N° 605-A del Primer Ministro se aprobó el reglamento de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Violencia de Género. Por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se formuló el Programa Estratégico contra la Violencia de Género 2011-2015, aprobado en 2011 por decisión del Gobierno de la República, que define las orientaciones fundamentales de la política del Estado para la reducción de la violencia de género. La aplicación de estos programas se realiza en tres niveles: la prevención temprana, la prevención y el apoyo.

34. Con objeto de alcanzar las metas fijadas por el Programa Estratégico para cada año, el Gobierno de Armenia aprobará los programas anuales de la política de género, que incluyen medidas para prevenir la violencia de género, proteger a las personas que padecen esta violencia y procesar a quienes empleen la violencia de género. Con miras a mejorar los servicios prestados a las personas que son objeto de violencia y de organizar más eficazmente su protección y los servicios que se les prestan, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, puso en práctica el Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica en 2012-2013.

35. En la actualidad el Centro de Apoyo a la Mujer está al cargo del único centro de acogida de la República de Armenia al que no obstante, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como cualquier otro actor de la sociedad civil pueden remitir víctimas de la violencia doméstica. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales coopera con las ONG especializadas que participan en la lucha contra la violencia doméstica mediante el intercambio de información, la organización de cursos de formación, la realización de reportajes, la elaboración de documentos, etc. Las organizaciones colaboradoras son el Centro de Apoyo a la Mujer, el Centro de Derechos de la Mujer y la Fundación de Beneficencia Tufenkian. El Centro de Apoyo a la Mujer y la Fundación de Beneficencia Tufenkian han firmado memorandos de entendimiento sobre cooperación en relación con la violencia en el hogar.

- Teniendo en cuenta las reformas jurídicas y judiciales que están en curso, el Gobierno de la República de Armenia ha encomendado al Ministerio de Justicia y al de Trabajo y Asuntos Sociales la tarea de velar por que en el marco de estas se tengan en cuenta las manifestaciones de violencia doméstica, así como mecanismos

eficaces para reaccionar ante esta y prevenirla, y porque se introduzcan modificaciones en varias normas jurídicas; además, se le encomendó el examen de posibles nuevas medidas, con las ONG, y su inclusión en los programas de asistencia social y protección que ya están en funcionamiento.

- Además, se elaboró el proyecto de ley de asistencia social, por el cual las víctimas de la violencia doméstica y la trata están incluidas en la lista de personas en situación de vida difícil, y en el que se determinan los aspectos relativos a la prestación de asistencia. El proyecto fue aprobado por el Gobierno y presentado a la Asamblea Nacional de la República de Armenia según el procedimiento previsto.

36. Con miras a lograr que las mujeres participen en la vida política y lleguen a ocupar más cargos directivos en el Gobierno, en el nuevo Código Electoral aprobado el 26 de mayo de 2011, se han establecido cuotas en función del género, con objeto de aumentar la representación de las mujeres en el poder legislativo. En particular el artículo 108 del Código dispone: "... la proporción de representantes de un mismo sexo no debe superar el 80% en cada intervalo de 5 candidatos (2-6, 2-11, 2-16 y siguientes hasta el final de la lista) empezando por el número dos de la lista electoral de un partido político, de una alianza de partidos y de cada uno de los partidos que integren una alianza para las elecciones a la Asamblea Nacional según el sistema electoral proporcional. En la lista electoral presentada por un partido político o alianza de un partido político figurarán 25 candidatos a las elecciones a la Asamblea Nacional, con arreglo al sistema proporcional. El número de candidatos que figuran en la lista electoral de un partido político no puede ser superior a tres veces el número definido por el Código para el número de mandatos de diputados de la Asamblea Nacional con arreglo al sistema electoral proporcional. También pueden figurar en la lista electoral personas que no sean miembros de un partido político.

37. La Ley de Garantía de la Igualdad Derechos y Oportunidades de Mujeres y Hombres, aprobada el 20 de mayo de 2013 por la Asamblea Nacional, desempeña un importante papel en el establecimiento de la igualdad de género y su propósito principal es lograr la igualdad entre la mujer y el hombre en todas las esferas, la protección jurídica contra la discriminación y el apoyo en la configuración de la sociedad civil.

38. En el plano institucional, las cuestiones de la igualdad de género corren a cargo del Consejo de la Mujer, dependiente del Primer Ministro, cuyo objetivo primordial es prestar ayuda en la aplicación de las decisiones políticas del Gobierno destinadas a afianzar la igualdad de género en todos los niveles de dirección, en todo el territorio de Armenia y en todos los ámbitos de la vida social y económica (Reglamento del Consejo aprobado por el Primer Ministro de la República de Armenia el 1 de marzo de 2012).

39. Se han hecho considerables esfuerzos por establecer órganos encargados de instaurar la política de género a nivel de provincias (*marz*) y comunidades, en particular:

- La elaboración, aplicación y coordinación de programas específicos de política de género del Estado a nivel regional (*marz*) figura entre los objetivos fijados por ley de las Divisiones para la Protección de los Derechos de la Familia, la Mujer y el Niño establecidas en las *marzpetarans* (administración regional) de la República y del municipio de Yereván;
- En las *marzpetarans* de Armenia y el municipio de Yereván se establecieron comités permanentes que tratan de las cuestiones relacionadas con el género y que mediante sus actividades contribuyen a la puesta en práctica de la política de género del Estado a escala regional;
- Se imparten cursos de formación periódicamente para elevar el nivel de conciencia sobre las cuestiones de género en las instituciones mencionadas.

40. Con objeto de sensibilizar y dar a conocer las cuestiones clave en esta esfera se desarrollan actividades constantemente.

41. En materia de igualdad de género y promoción de la mujer cabe destacar el importante papel del Departamento de la Familia, la Mujer y el Niño que funciona en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y actúa como coordinador clave en la elaboración y aplicación de la política de Armenia sobre estas cuestiones.

42. La Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia, que cuenta con un asesor sobre asuntos de la mujer, también da gran importancia a las cuestiones relativas a la garantía de los derechos de la mujer.

2. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (recomendación 94.27)

43. Sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República de Armenia en 2010, se redactó el proyecto de ley de protección de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, que en su artículo 9 prohíbe toda forma de discriminación por motivo de discapacidad, y en los artículos 10, 23 y 24 recoge disposiciones sobre un entorno accesible, condiciones de acceso adecuado, en un pie de igualdad con el resto de la población, al transporte público, otros espacios culturales, deportivos, de turismo y esparcimiento. Tras ser aprobado por el Gobierno el 28 de agosto de 2013, el proyecto fue presentado a la Asamblea Nacional de la República de Armenia.

44. El 9 de enero de 2014, por decisión del Gobierno de la República de Armenia se aprobó el documento conceptual relativo a la adopción del modelo de evaluación completa de la personalidad para la definición de la discapacidad, basado en los principios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El documento prevé la revisión de las normas para la definición de la discapacidad y la creación de un nuevo modelo basado en la evaluación completa de las necesidades y la capacidad de una persona, en el que deben tenerse en cuenta todos los factores que afectan a la interacción entre la persona y el entorno. Los mecanismos para determinar la situación de discapacidad deben tener la finalidad de fomentar las posibilidades de rehabilitación y la actividad laboral de la persona.

45. Con miras a promover el empleo de las personas con discapacidad, la Ley de Empleo, aprobada el 11 de diciembre de 2013, dispone la instauración de una cuota obligatoria de puestos de trabajo en las organizaciones, sea cual fuere su forma de propiedad. Tras un amplio análisis y evaluación de los riesgos y consecuencias de la posible aplicación de la cuota se recomienda optar por una implantación gradual de la medida. En particular, la cuota se exige a:

- Las organizaciones públicas con más de 100 trabajadores, al menos un 3% del total de trabajadores (a partir del 1 de enero de 2015);
- Las organizaciones privadas, al menos un 1% del total de trabajadores (a partir del 1 de enero de 2016).

46. En la Ley de Empleo también se prevén los mecanismos estatales de apoyo a las organizaciones para garantizar que se respeten las obligaciones en materia de cuotas. Si una organización no cumple sus obligaciones al respecto, por cada empleo sujeto a cuotas deberá abonar 300 veces el salario mínimo.

47. El incumplimiento de la obligación en materia de cuotas de personas con discapacidad o de pago alternativo, entraña una responsabilidad administrativa. Por lo tanto, se recomendó introducir a este fin un complemento en el Código de Infracciones

Administrativas de la República de Armenia. En caso de no procederse al pago, se prevé la imposición de un recargo del 0,15% de la suma pagadera, por cada día de retraso, hasta un máximo equivalente a la suma pagadera.

48. En el caso de que una persona con discapacidad tenga el expediente laboral que prescribe la ley, se fijará y pagará una pensión por discapacidad laboral, de lo contrario se fijará y pagará una pensión social de discapacidad, cuyo valor, en función de la categoría de discapacidad, será del 140% de la pensión básica para el primer grupo, 120% para el segundo y del 100% para el tercer grupo y, en el caso de la pensión por discapacidad laboral, se tendrán en cuenta también los años de trabajo.

49. Pese al volumen del trabajo realizado, queda todavía mucho por hacer en este terreno; el Estado tiene la firme voluntad de lograr la continuidad de esas actividades.

3. Minorías nacionales (recomendaciones 93.47; 93.50; 93.51)

50. Desde 2012 el Gobierno ha duplicado la asignación anual de 10 millones de drams destinada a las minorías nacionales, que por tanto se eleva actualmente a 20 millones de drams. Obedeciendo a la decisión del Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales, la suma añadida se distribuye en forma de subvenciones ofrecidas a los mejores programas educativos y culturales.

51. En los últimos años se han adoptado amplias medidas en el marco de la protección y desarrollo de la educación y la cultura de las minorías nacionales, en particular se ha proporcionado una importante ayuda económica para la publicación de 12 periódicos y revistas, la publicación de libros en los idiomas de las minorías nacionales y la celebración de otros actos (en 2011 se asignaron 15.518.000 drams, 14.987.700 drams en 2012 y 13.488.000 drams en 2013).

- Se ha elaborado un programa de desarrollo de la educación de las minorías nacionales con un calendario según el cual se publican todos los años libros de texto para asegurar el estudio del idioma, la literatura y la cultura de las minorías nacionales del país.
- Se aprobó el modelo de programa de estudios de las escuelas de enseñanza general para minorías nacionales, en virtud del cual se dedicarán 41 horas por semana a la enseñanza del idioma nativo y la cultura de las minorías nacionales en los cursos 1º al 12º. Se aprobaron los criterios y el programa de los idiomas kurdo y asirio para los cursos 1º al 12º.
- Ya se han publicado libros de texto en asirio para los cursos 1º a 4º, manuales de idioma kurdo para los cursos 1º a 4º y los manuales de idioma kurdo para los cursos 5º a 7º se publicarán a fines de 2014; se han publicado los manuales de idioma yazidí para los cursos 1º a 10º, y el manual de idioma yazidí para el curso 11º se publicará en 2014.
- Se han traducido del armenio al ruso el libro de texto de *Estudios armenios-5* y textos de matemáticas para los cursos superiores; el Ministerio de Educación y Ciencia los proporcionará a los alumnos de las escuelas de las minorías nacionales.
- El Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia de Armenia imparte cursos de formación periódicamente para los docentes yazidíes y se han organizado cursos de idioma armenio para los representantes de las minorías nacionales.
- En el Ministerio de Educación y Ciencia funcionan comisiones de estudios "iraníes" y "semíticos" con el fin de atender a las necesidades educativas de los yazidíes,

kurdos y asirios, y también de llevar a cabo el examen experto de los planes de estudio, libros de texto y manuales en los idiomas pertinentes.

52. Con arreglo al Programa del Gobierno de la República de Armenia 2012-2017 se prevé ampliar la posibilidad de que los representantes de las minorías nacionales disfruten de una enseñanza elemental de alta calidad y de abrir nuevas perspectivas a la cultura de esas minorías para que se desarrolle plenamente.

53. De conformidad con el Programa de Gastos del Estado de Mitad de Período para 2014-2016, entre las prioridades de la enseñanza general figuran la ampliación de las posibilidades de que los alumnos de las minorías nacionales reciban instrucción en su propio idioma, así como el desarrollo de la cultura de esas minorías. Cada año se publicarán dos nuevos libros de texto para las escuelas de las minorías nacionales y los docentes de las escuelas de esas minorías recibirán formación periódicamente.

54. El 19 de junio de 2013 la Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó la Ley de Complemento a la Ley de Organismos Autónomos Locales. A raíz de su puesta en práctica se proyecta fomentar la capacidad de los organismos autónomos locales estrechando las relaciones entre estos y los distintos grupos de población (entre ellos las minorías nacionales), crear instituciones comunitarias participativas, y establecer una cultura de la gestión democrática como otro nivel de la administración pública. Una de las innovaciones más importantes que introduce esta Ley consiste en que los habitantes de la comunidad también puedan tomar la iniciativa de incluir una pregunta en el orden del día de la sesión del Consejo de Ancianos de la Comunidad (según la Ley en vigor, solo el Presidente de la Comunidad y el Consejo de Ancianos gozan de este derecho). Naturalmente, los miembros de las minorías nacionales, también gozan de este derecho.

55. De conformidad con la Decisión del Gobierno de la República de 1 de marzo de 2012 de Aprobación de los Criterios de Reconocimiento de los Espacios Culturales de la República de Armenia y la Lista de estos Espacios, se prevé conservar las tradiciones populares de las minorías nacionales, estudiar la evolución de su cultura, intensificar la cooperación con las instituciones territoriales e internacionales pertinentes para lograr que las comunidades y los grupos que crean, mantienen y transmiten los valores culturales inmateriales tengan la mayor participación posible en las actividades destinadas a la conservación, desarrollo y difusión de ese patrimonio.

56. La Empresa Pública de Radio ha ampliado su público, al tratar de satisfacer las preferencias de sectores más amplios, distintos grupos de edad y minorías nacionales. En el contexto de esta política en 2014 aumentó la cantidad de horas de emisión en idioma griego.

4. Derechos de las personas privadas de libertad (recomendaciones 93.5; 93.6; 93.19; 93.20; 93.33)

57. En las instituciones penitenciarias de la República de Armenia se han llevado a cabo varias reformas en estrecha colaboración con los organismos supervisores (Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes creados en el marco de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En particular:

- Todos los años, a un tercio de los funcionarios del sistema penitenciario se le imparte formación sobre este tema en el Instituto de Derecho del Ministerio de Justicia de la República de Armenia.
- En 2008 mediante incorporación de un complemento a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos, se creó un mecanismo nacional preventivo independiente según lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y

Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; las actividades necesarias para el funcionamiento pleno del mecanismo se han incluido en varios programas nacionales, entre ellos el Plan de Acción derivado de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos Humanos. El capítulo VIII del proyecto de plan de acción abarca en su totalidad los programas previstos para el pleno respeto del derecho a no ser sometido a torturas o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Cabe mencionar, asimismo, las actividades previstas en el Plan para el establecimiento del Ombudsman Militar, así como el fortalecimiento de las Oficinas de la Defensoría de los Derechos Humanos en los *marz* (provincias).

- En mayo de 2011 se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de enmiendas al Código Penal de la República de Armenia (K-1182-30.05.2011-PI-010/0), coordinado por el Ministerio de Justicia, cuya aprobación se justifica por la necesidad de armonizar la definición de la tortura que establece el Código Penal de Armenia con las normas del derecho internacional.
- La redacción de un nuevo Código de Procedimiento Penal, coordinado por el Ministerio de Justicia y presentado para su estudio a la Asamblea Nacional de Armenia, también se inscribe en el marco de las medidas destinadas a armonizar la legislación de la República de Armenia con las normas internacionales y a velar por su conformidad con las disposiciones de la Convención.
- Se prevé que a fines de 2014 se empiece a utilizar el primer edificio de la institución penitenciaria Armavir y que en 2016 se terminen las obras del segundo edificio, con capacidad para 400 personas.
- La institución penitenciaria Armavir tiene capacidad para 1.200 presos que cumplan condena en régimen cerrado o semicerrado. Las celdas se distribuyen en dos edificios de dos plantas, cada uno de los cuales alberga 48 celdas disciplinarias con cabida para cuatro reclusos cada una. Todas las celdas, de una superficie de 16 m² sin contar las instalaciones sanitarias, están amuebladas; se ha previsto una superficie de 4 m² para cada preso. En la institución penitenciaria también hay 8 celdas disciplinarias equipadas con instalaciones sanitarias, con un baño separado y un patio.
- La unidad de cuarentena se sitúa en la zona residencial de la institución penitenciaria Armavir; cuando un preso ingresa en la institución se le somete a un examen médico, se efectúan los trámites administrativos y se le mantiene en la unidad de cuarentena por un período máximo de siete días, tras lo cual se le traslada a las celdas principales. La unidad de cuarentena consta de celdas con 2, 4 o 6 plazas, cada una equipada con instalaciones sanitarias. En estos locales los presos son atendidos por psicólogos y agentes de seguridad.
- Cada uno de los módulos de la institución penitenciaria Armavir cuenta con patios para los presos que también disponen de una peluquería, una biblioteca y salas para actividades de esparcimiento. La institución dispone asimismo de distintos talleres de artes y oficios.

Amnistía

58. En virtud de la Decisión N° AJO-227-N de 26 de mayo de 2011 de la Asamblea Nacional, Declaración de Amnistía en ocasión del 20° Aniversario de la Declaración de Independencia de la República de Armenia, al 30 de diciembre de 2013, se ha puesto en libertad a 602 presos y se redujo la condena de otros 450 (1.052 en total); el organismo encargado de los procesos puso en libertad a 349 presos y la dependencia de ejecución de penas sustitutivas puso en libertad a 1.301 presos y redujo la condena de 130 presos (1.431 en total).

59. De acuerdo con la Decisión N° AJO-080-N de 3 de octubre de 2013 de la Asamblea Nacional, Declaración de Amnistía en ocasión del 22° Aniversario de la Declaración de Independencia de la República de Armenia, al 3 de febrero de 2014, han quedado en libertad 654 presos, se redujo la condena de 958 presos (1.612 en total); el organismo encargado de los procesos puso en libertad a 184 presos; y la dependencia de ejecución de penas sustitutivas puso en libertad a 1.302 presos y se redujo la condena de 182 presos (1.484 en total).

Medidas encaminadas a lograr la rendición de cuentas de las actividades de la policía (recomendación 93.26)

60. Uno de los principales logros en la labor encaminada a alcanzar la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades de la policía es el establecimiento de una Comisión Disciplinaria de la Policía de Armenia. Esta funciona desde hace casi dos años y se compone de 11 miembros: 5 son agentes de policía, 1 representante del Gobierno y 5 representantes de asociaciones no gubernamentales.

5. Los refugiados y los solicitantes de asilo (recomendación 93.52)

61. Armenia recibió sus primeros refugiados en 1988; eran refugiados que habían escapado de las matanzas de armenios organizadas y ejecutadas en la ciudad de Sumgait (Azerbaiyán) del 26 al 29 de febrero de 1988.

62. En Bakú del 10 al 13 de enero de 1990 se organizaron matanzas de armenios, lo que ocasionó el desplazamiento de toda la población armenia de esa ciudad.

63. En el período de 1988 a 1991 toda la minoría étnica armenia abandonó Azerbaiyán. También tuvieron que huir más de 20.000 personas de algunas partes de las regiones de Shahumyan y Mardakert de Nagorno-Karabaj, ocupadas por Azerbaiyán entre junio y agosto de 1992.

64. A consecuencia de las matanzas de armenios y de la guerra de Azerbaiyán contra Nagorno-Karabaj, Armenia ha acogido a más de 400.000 refugiados que se vieron obligados a huir de aquel país.

65. Según la información proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, hasta el año 2005 Armenia encabezaba la lista de países con el mayor número de refugiados por cada 1.000 habitantes.

66. Desde los primeros días de la llegada de los refugiados, la República de Armenia aprobó una política para favorecer su integración, pese a las dificultades sociales y económicas que atravesaba el país. La política de integración ha venido dando resultados tangibles desde el año 2000, el año que marcó el inicio de las actividades del Departamento de Migraciones y Refugiados, dependiente del Gobierno, una institución que se ocupa específicamente de los problemas de los refugiados. El Departamento se ha transformado en el Servicio de Migraciones del Estado, del Ministerio de Administración Territorial.

67. La República de Armenia sigue respetando sus obligaciones internacionales de protección de los ciudadanos extranjeros y apátridas que tengan un motivo bien fundado de temer la persecución por motivo de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opinión política en el país del que son ciudadanos o el país donde tenían residencia permanente, así como de las personas que no pueden volver a su país de origen a causa de operaciones militares.

68. Las personas que piden asilo en la República de Armenia permanecen en un centro especial donde reciben todo lo que necesitan para vivir (incluida la comida) hasta que se adopte una decisión final sobre su solicitud.

69. Tras los enfrentamientos en el Iraq y Siria, Armenia concedió el asilo a varios refugiados de esos países. En los últimos dos años, en particular, han llegado más de 15.000 refugiados de Siria. En la actualidad, el país se enfrenta a la cuestión prioritaria de proporcionar a los refugiados las viviendas que necesitan.

6. Lucha contra la trata de seres humanos (recomendación 93.24)

70. Armenia ha logrado considerables avances en la lucha contra la trata, como queda reflejado en los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos de los últimos dos años (2012, 2013), en los que Armenia figura en la lista de los países de nivel 1, lo que demuestra que Armenia ha realizado grandes esfuerzos en la lucha contra este delito.

71. El Economics of Human Trafficking Research Group de la Universidad Philipps de Marburgo ha llevado a cabo un interesante estudio y ha publicado el Índice de políticas contra la trata de las "3P", según el cual Armenia se sitúa en la tercera posición entre 191 países, posición que en el año 2013 compartía con otros 11 países.

72. La lucha organizada contra la trata empezó a principios de 2002. Se han ejecutado tres programas nacionales de acción y el cuarto está en curso. Las medidas adoptadas van en tres direcciones: prevención temprana, prevención y apoyo. En 2003 se incorporó en el Código Penal de Armenia la trata de seres humanos como delito tipificado.

73. Actualmente en Armenia hay dos refugios para las víctimas de la trata, adonde se envía principalmente a mujeres y niños para prestarles asistencia. Los dos están en Yereván. Uno de estos refugios está a cargo de la ONG UMCOR que ha venido colaborando con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Armenia desde 2010 y que aplica el Programa del Estado para la Rehabilitación Psicológica y Social de las Víctimas de la Trata, en cuyo marco los beneficiarios reciben asistencia con carácter anual.

74. Las víctimas de la trata figuran en la lista de las personas socialmente desfavorecidas y grupos de población especiales con derecho a recibir asistencia médica gratuita y servicios garantizados por el Estado en condiciones preferentes.

75. El Gobierno de la República de Armenia presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de identificación y asistencia a las víctimas de trata o de explotación, que responde a la necesidad de adaptar la legislación de Armenia a las exigencias del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y que se propone definir por ley el período de reflexión, velando por que las víctimas de trata tengan acceso a indemnización y asistencia jurídica, por que se preste asistencia a todas las víctimas de trata, sea cual fuere su grado de cooperación con las fuerzas del orden, su nacionalidad y ciudadanía.

7. Derechos del niño (recomendaciones 93.14; 93.15)

76. A raíz del examen de las principales orientaciones establecidas por las directrices del Plan Nacional de Protección de los Derechos del Niño 2014-2015, el 27 de diciembre de 2012, el Gobierno aprobó el Programa Estratégico de Protección de los Derechos del Niño para 2013-2016 y el Calendario de Medidas de ese Programa, cuyo objetivo principal es velar por el bienestar del niño en la familia y en la sociedad.

77. Los programas Servicios de Devolución a sus Familias de Niños en Instituciones que Prestan Asistencia y Protección las 24 horas del día (desinstitucionalización y prevención) e Implantación del Instituto de la Familia de Acogida realizados con cargo al presupuesto del Estado tienen por objeto devolver a los niños a su familia biológica y colocarlos en hogares de guarda.

78. El Plan de Acción 2013-2017 de Reformas en el Ámbito de la Protección del Niño tiene por fin asegurar la continuidad de las medidas adoptadas para organizar la atención y

educación del niño en la familia. Una de las prioridades clave de las reformas consiste en crear servicios sustitutivos para la atención y educación de los niños, lo que permitirá evitar que sean internados en instituciones.

79. Las reformas en el ámbito de la protección del niño están estrechamente relacionadas con el sistema de servicios sociales integrados que se está implantando, con arreglo al procedimiento aprobado por la Decisión N° 952-N del Gobierno de Armenia de 26 de julio de 2012, según la cual la subdivisión territorial del servicio de seguridad social del Estado, el centro territorial de empleo, el órgano territorial de servicios sociales y la comisión de examen de expertos médicos y sociales están reunidos bajo un mismo techo como centro territorial de servicios sociales integrados; el principio de ventanilla única está garantizado por una sola oficina de recepción.

80. La Ley de Protección Social de los Niños Privados de Atención Parental dispone que se proporcione vivienda a quienes salen de los orfanatos, al considerar su condición de niños privados de la atención parental, motivo por el cual figuran en la lista de grupos socialmente desfavorecidos y especiales que tienen derecho a un espacio vital, aprobada por la Decisión N° 894-N del Gobierno de Armenia de 1 de agosto de 2013.

81. Fueron aprobados en segunda lectura el proyecto de ley de fomento de la lactancia materna de los niños y de venta de alimentos para lactantes y los proyectos de ley de enmiendas y complementos a otras leyes relacionadas y la comisión competente los sometió a la Asamblea Nacional, con la propuesta de que las examinara y aprobara en su totalidad en tercera lectura. Con la aprobación del conjunto de proyectos de ley, el país pondrá plenamente en práctica la propuesta de la Asamblea Mundial de la Salud de adherirse al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna velando por el derecho del niño a la lactancia materna, que se considera condición indispensable para el crecimiento y desarrollo sanos del niño.

82. Con miras a mejorar la normativa legislativa destinada a la protección del niño, en noviembre de 2013 se introdujeron enmiendas y complementos al Código Penal de Armenia, de acuerdo a los cuales los actos sexuales violentos cometidos contra una persona menor de 18 años de edad por uno de los progenitores, un maestro o un empleado de un establecimiento de enseñanza o pedagógico, médico o de educación o por otra persona encargada de su educación o cuidado, se tipifican como delito agravado y en consecuencia acarrearán una pena más grave.

D. Derecho a la educación

Educación de los niños con necesidades especiales (recomendaciones 93.15; 93.41)

83. El marco legislativo de la República de Armenia garantiza el acceso a la educación en condiciones de igualdad; paralelamente, las cuestiones relativas a la educación de los niños con necesidades especiales siguen estando en el centro de atención del Estado. La República de Armenia aplica una política coherente de ampliación de la educación inclusiva que ha permitido reducir a la mitad el número de escuelas especiales y que en la actualidad más de 2.600 niños con necesidades especiales asisten a las escuelas inclusivas.

84. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se están llevando a cabo la reorganización de otras dos escuelas especiales y la de transferencia de los alumnos a escuelas de enseñanza ordinaria. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han firmado un acuerdo de cooperación para poner en marcha un programa quinquenal de apoyo al Gobierno de la República de Armenia en relación con las reformas del sistema de protección y atención infantil. El programa se propone poner fin a la admisión de niños en

las escuelas especiales de enseñanza general y en los establecimientos de guarda de niños, potenciando las modalidades de acogimiento familiar y los servicios comunitarios, así como devolver los niños de esos establecimientos a entornos familiares.

85. El proyecto de ley de enmiendas a la Ley de Enseñanza General fue elaborado a partir de un proyecto experimental sobre el sistema de educación inclusiva común en una de las provincias de Armenia. El proyecto fue aprobado por la Asamblea Nacional en primera lectura en 2012. La Ley prevé una transición a la educación inclusiva común mediante la reorganización de las actuales escuelas especiales en centros psicológicos y pedagógicos de apoyo a la educación inclusiva.

86. Mientras tanto, sobre la base de la metodología de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, se han elaborado normas y un conjunto de instrumentos nuevos para evaluar las necesidades educativas de los niños, conforme a los cuales se procede a una transición del modelo médico de evaluación de las necesidades especiales al modelo social, contribuyendo así a la actividad y participación de los niños.

87. Con miras a lograr el acceso en un pie de igualdad y la máxima participación en el nivel primario y medio de la formación profesional en las escuelas secundarias, en 2014 la Asamblea Nacional de la República de Armenia aprobó en primera lectura las enmiendas a la Ley de Educación y la Ley de Enseñanza General, enmiendas que prevén la transición de un mínimo de 9 años de escolarización a 12 años de enseñanza gratuita (incluida la formación profesional).

E. Derecho a la salud (recomendaciones 93.41; 93.42; 93.43; 93.44)

88. Con arreglo a los datos del Servicio Nacional de Estadística, en el período 1990-2013 la tasa de mortalidad infantil se redujo en un 47% (en 1990 era del 18,6% y en 2013 del 9,8%). Según los datos proporcionados por la OMS y el UNICEF, en el período 1990-2012 la tasa de mortalidad infantil (en 1990 era del 46,1% y en 2012 del 15%) se redujo en un 67% o, lo que es lo mismo, en dos tercios, lo que ya se ajusta a la meta fijada por el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años. En lo fundamental en 2013 se observó la menor tasa de mortalidad infantil nunca registrada, por primera vez, inferior al 10% (9,8%), lo que según la clasificación de la OMS supone que Armenia, que antes figuraba en la lista de países con un nivel medio de mortalidad infantil (10% al 20%), se sitúa actualmente entre los países con un bajo nivel de mortalidad infantil (por debajo del 10%).

89. El Reglamento Sanitario Internacional, que fue aprobado en 2005 y entró en vigor en 2007 para Armenia y todos los demás miembros de la OMS, reglamenta la gestión de las medidas médicas, preventivas y restrictivas dentro de las fronteras de los Estados y la notificación recíproca de incidentes. Armenia es uno de los países más avanzados de la región en cuanto a la implantación del Reglamento.

90. Teniendo en cuenta la importancia de garantizar a la población rural el acceso a la atención y los servicios médicos, desde 2012 funcionan plenamente las consultas de médico de familia que prestan atención y servicios médicos primarios en 250 centros rurales. En 2012-2013, se reconstruyeron y reequiparon ambulatorios en 17 comunidades rurales. En 2014 se iniciaron obras de reparación en 6 ambulatorios rurales.

IV. Desafíos y limitaciones

A. Propaganda de guerra y racismo contra Armenia

91. Azerbaiyán lleva muchos años organizando la propaganda a favor de la guerra y el odio contra los armenios. Además, esta propaganda procede de las más altas autoridades del país e involucra a todos los grupos de población, entre ellos científicos, clero y representantes de ONG. Las máximas autoridades de Azerbaiyán han declarado que los armenios son su enemigo número uno.

92. La manifestación extrema de esa propaganda racista es el caso de Gurgen Margaryan, un militar armenio, que en 2004 durante un curso de formación en el marco de la Asociación para la Paz de la OTAN en Budapest fue asesinado a hachazos por un militar azerbaiyano mientras dormía. La posterior extradición del asesino condenado a cadena perpetua en Hungría dio lugar a que fuera aclamado como un héroe a su vuelta a Azerbaiyán, lo que constituye un ejemplo sorprendente del discurso de odio, racismo y demás delitos por motivo de odio que preconiza ese país.

93. La propaganda de guerra es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Azerbaiyán ha ratificado. Esta propaganda se remonta a 1988 cuando la política de matanzas y de limpieza étnica de armenios que aplicaron las autoridades azerbaiyanas se convirtió en una agresión flagrante y en acciones bélicas de gran escala contra la República de Nagorno-Karabaj, constituida en un acto de libre determinación. En la actualidad la propaganda de Azerbaiyán contra los armenios trae aparejadas violaciones sistemáticas del alto el fuego firmado entre Nagorno-Karabaj, Azerbaiyán y Armenia en mayo de 1994 y que sigue en vigor, así como intentos de grupos subversivos de penetrar en territorio armenio, casos de tortura y homicidio de civiles². Un ejemplo notable de los hechos mencionados es el caso del asesinato de Karen Petrosyan, habitante de una aldea cercana a la frontera de Armenia con Azerbaiyán. Karen Petrosyan, que se hallaba accidentalmente en el territorio de Azerbaiyán, fue humillado, torturado por militares de alto rango del ejército de ese país y asesinado al día siguiente. Hasta el día de hoy, las autoridades azerbaiyanas no han hecho caso de esas denuncias, pese a que diversas organizaciones internacionales y Estados han formulado declaraciones en las que pedían que se hicieran públicas las circunstancias de la muerte de Karen Petrosyan y que se llevara a cabo una investigación imparcial de esas violaciones manifiestas de los principios fundamentales del derecho humanitario internacional.

B. El bloqueo como violación del derecho internacional

94. El bloqueo impuesto a Armenia por Azerbaiyán y Turquía (desde 1993) ha afectado negativamente al nivel de vida de la población de la República de Armenia, especialmente de sus grupos vulnerables y a sus derechos económicos y sociales, en particular el derecho al desarrollo, lo que constituye una violación flagrante de las normas de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular la Convención sobre el Comercio de Tránsito de los Estados sin Litoral.

95. Armenia experimenta cada año pérdidas que se elevan a decenas de millones de drams, a consecuencia de ese bloqueo, que perjudica particularmente al crecimiento de sus exportaciones, a la política de precios de los bienes importados, así como a los esfuerzos del Gobierno por erradicar la pobreza con el fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

96. Los estudios del Banco Mundial demuestran que si no existiera el bloqueo a Armenia, el país podría resolver la cuestión de la erradicación de la pobreza, su producto interno bruto aumentaría considerablemente (aproximadamente en un 30%) y el déficit comercial se reduciría a la mitad.

V. Prioridades nacionales

A. Prevención del genocidio (recomendación 93.18)

97. La República de Armenia, en su calidad de nación que ha sobrevivido al primer genocidio del siglo XX y teniendo en cuenta que el genocidio es un crimen de lesa humanidad, considera que es su obligación moral impedir que ese crimen espantoso se pueda repetir contra cualquier nación. La única forma de lograrlo es con el esfuerzo conjunto de los Estados.

98. La historia de los genocidios no pertenece únicamente al pasado, sino también a un presente que nos concierne a todos, sea cual fuere el origen, la raza o la religión.

99. La República de Armenia, en cumplimiento de la recomendación 93.18 del EPU, promovió en 2013, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, una resolución sobre la prevención del genocidio, que era la continuación lógica de la resolución que se había aprobado en 2008. La resolución, aprobada por consenso, fue copatrocinada por 62 Estados miembros. Uno de los temas clave de la resolución fue la cuestión de la educación en materia de derechos humanos. La educación sobre el genocidio es uno de los medios esenciales para su prevención. Debe informarse sobre los riesgos que dan lugar al genocidio, así como sobre los ejemplos del pasado. Esta es una condición necesaria para lograr la paz y garantizar los derechos humanos.

100. Durante el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se celebró un debate del grupo de alto nivel, en cumplimiento de las disposiciones de la resolución, con la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, altos funcionarios del Consejo y otras partes interesadas competentes. La República de Armenia continuará su labor de prevención de ese crimen de lesa humanidad, tanto en el plano nacional como internacional.

B. Seguimiento del pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales

101. Armenia continuará sus esfuerzos por garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las Naciones Unidas y de otros órganos internacionales de vigilancia, en particular mediante el desempeño eficaz de la Comisión Intersectorial, el mecanismo interno de seguimiento.

Notas

¹ The three mentioned basic UPR reports are: Armenia's National report, Compilation of UN information, Summary of stakeholder's information.

² The negotiation process over the settlement of the Nagorno Karabakh conflict is mediated by the OSCE Minsk Group Co-Chairs (Russia, the United States and France). The heads of the Minsk Group Co-Chair states regularly make statements emphasizing that all the parties to the conflict must be guided by three principles of international law, i.e., refraining from use of force or threat of use of force, territorial integrity, equal rights and self-determination of peoples. During the OSCE Ministerial Council in Athens all the OSCE participating States, including Armenia and Azerbaijan affirmed their commitment to settle the issue based on the three mentioned principles. Armenia supports the implementation of the right of the people of Nagorno-Karabakh to self-determination as a fundamental part of guaranteeing human right.